



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0436/04/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0410

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de abril de 2024

### LUIS BALLINAS SANDOVAL P. LOTE1 DE SOHERACHIC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/151 de fecha 03 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación, Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P. P. LOTE NÚMERO 1 Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 2 DEL TERRENO DENOMINADO SOHUARACHIC Y ASAJORIACHIC., Bocoyna, D-08-009-SOH-003/22, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 50.000 Metros cúbicos rollo	6	1	6	28117038	28117043	
P. P. LOTE NÚMERO 1 Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 2 DEL TERRENO DENOMINADO SOHUARACHIC Y ASAJORIACHIC., Bocoyna, D-08-009-SOH-003/22, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 60.000 Metros cúbicos rollo	9	1	9	28117044	28117052	
P. P. LOTE NÚMERO 1 Y UNA FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 2 DEL TERRENO DENOMINADO SOHUARACHIC Y ASAJORIACHIC., Bocoyna, D-08-009-SOH-003/22, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 71.000 Metros cúbicos rollo	9	1	9	28117053	28117061	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0436/04/24

Oficio N°: SG.LP.08-2024/0410

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de abril de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OPICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente  
Delegado de la Profepla en Chihuahua.- Presente  
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI .- Presente

MDR/SRU/RCD/gpe